

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

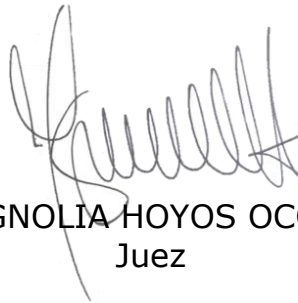
Rad. 1100131-10-027-2018-00641-00

Bogotá, D. C., tres (03) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Vencido en silencio el traslado concedido, acorde con lo normado por el artículo 502 del CGP se aprueba el inventario y avalúo adicional (correo 30 de septiembre de 2020).

Consecuencia de lo anterior, se ordena al apoderado Partidor, Jacobo Forero Hernández, realizar el trabajo distributivo adicional, para lo cual se le concede el término de diez (10) días. (art. 507 conc. numeral 5 del artículo 518 CGP).

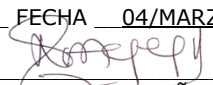
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 036 FECHA 04/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria